

Bases2018

Fondo Regional para la Cultura

Índice

1- Participación

- 4 1.1. Participantes
- 5 1.2. Limitaciones y restricciones
- 6 1.3. Declaración jurada
- 7 1.4. Sobre la falsedad de los datos aportados
- 7 1.5. Derechos de autor
- 8 1.6. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

2- Categorías de postulación y montos

- 12 2.1. Distribución de montos por Región
- 13 2.2. Montos distribuidos por Categoría
- 13 2.3. Monto máximo a solicitar por cada proyecto
- 14 2.4. Fecha de Inicio y duración de los proyectos

3- Inscripción al concurso

- 16 3.1. Inscripción presencial
- 16 3.2. Documentación a presentar
- 17 3.3. Formato de la documentación a presentar
- 17 3.4. Plazo y lugar de inscripción de proyectos

4- Admisión y evaluación de los proyectos

- 20 4.1. Jurados
- 21 4.2. Evaluación de proyectos
- 23 4.3. Fallos
- 25 4.4. Información de resultados
- 25 4.5. Devolución de proyectos no seleccionados

5- Proyectos seleccionados

- 26 5.1. Convenio
- 26 5.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución
- 27 5.3. Obligaciones
- 28 5.4. Incumplimiento

6- Información y consultas

- 31 6.1. Información
- 31 6.2. Consultas

1.

Participación

Se participa de Fondo Regional para la Cultura (FRC) postulando **un único proyecto artístico/cultural**, dentro de una de las cinco categorías que integran la presente convocatoria.

- ➔ Artes Visuales
- ➔ Danza
- ➔ Memoria y tradiciones
- ➔ Música
- ➔ Teatro

Los objetivos de la convocatoria 2018 son:

- Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a la libre creación y producción de bienes culturales en el territorio nacional.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo económico y social.

A los efectos de la participación, cada concursante deberá presentar un proyecto artístico cultural, completando y firmando el formulario de postulación (Ver capítulo 3).

Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

1.1. Participantes

Podrán participar:

- Personas físicas uruguayas, mayores de 18 años de edad, residentes en las regiones 1 a 6 del país.

Siempre y sin excepciones será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física.

Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2018 tendrá un único titular, quien podrá presentar un único proyecto, siendo el mencionado titular el responsable legal y asumiendo la responsabilidad de la realización del proyecto.

Este titular es quien firmará un convenio con la Dirección Nacional de Cultura - Ministerio de Educación y Cultura en caso que el proyecto resulte seleccionado.

1.2. Limitaciones y restricciones

A) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- b) Personas que ejerzan cargos de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las Intendencias de todo el país.
- c) Responsables legales que hayan incumplido convenios firmados con el MEC. Se contará con un listado público de las personas que se encuentran en incumplimiento con la Dirección Nacional de Cultura|MEC.

B) No podrán postular proyectos como responsables legales:

- a) Personas que residan dentro del departamento de Montevideo.
- b) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, MEC.

- c) Integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural.
- d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.
- e) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.
- f) Responsables legales que mantengan en ejecución proyectos financiados por la Dirección Nacional de Cultura.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas.

1.3. Declaración jurada

El responsable legal hará constar mediante **Declaración Jurada**¹, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal:

- 1) Que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- 2) Que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

¹ Los modelos de declaraciones juradas se encuentran disponibles en cultura.mec.gub.uy

1.4. Sobre la falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página cultura.mec.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

1.5. Derechos de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos,

derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada de **Derechos de autor**, establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder.

Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado éste, a través de la Dirección Nacional de Cultura, podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.

El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17.616 del 10 de enero de 2003; Ley 17.805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 del 24 de octubre de 2006.

1.6. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: descripción de la propuesta, objetivos, ficha técnica, presupuesto, antecedentes, etc. Asimismo, deberá incluir al menos 2 presentaciones públicas dentro del territorio nacional.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b) Proyectos de becas y formación personal².
- c) Proyectos que propongan giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio nacional.
- d) Proyectos que pretendan adquirir bienes materiales de infraestructura³.

2. Los proyectos de formación deberán presentarse al Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística (FECA) culturaenlinea.uy.

3. Los proyectos que impliquen infraestructuras se deben postular al Fondo de Infraestructuras Culturales, válido sólo para el interior del país. Más información en cultura.mec.gub.uy.

2.

Categorías de postulación y montos

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
Artes Visuales	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (pintura, escultura, instalaciones, cerámica, arte digital, etc.) Se excluye la participación en esta categoría cualquier producción del sector audiovisual.
Danza	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, montaje y puesta en escena, giras en el territorio nacional, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (danza clásica, tradicional o folclórica, moderna, contemporánea, tango, etc.)
Memoria y Tradiciones	Serán elegibles proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano vinculadas al quehacer artístico-cultural. El registro podrá ser en cualquier medio o formato, garantizando el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.
Música	Serán elegibles proyectos de creación, puesta en escena, investigación, composición, giras en el territorio nacional, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales.
Teatro	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, puesta en escena, giras en el territorio nacional, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (incluyendo títeres, artes circenses, clown, teatro callejero, etc.).

2.2. Montos distribuidos por Categoría

El monto asignado a cada región se distribuye en las categorías de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍAS	MONTO
Artes visuales	\$ 200.000
Danza	\$ 200.000
Memoria y tradiciones	\$ 200.000
Música	\$ 200.000
Teatro	\$ 200.000

2.3. Monto máximo a solicitar por cada proyecto

El monto máximo que se podrá solicitar por proyecto según la categoría y modalidad de postulación será:

CATEGORÍAS	MONTO
Artes visuales	\$ 100.000
Danza	\$ 100.000
Memoria y tradiciones	\$ 100.000
Música	\$ 100.000
Teatro	\$ 100.000

El monto a solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de postulación a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos. Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura) éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de postulación de proyectos y se adjuntarán los documentos que así lo acrediten.

El proyecto no podrá contar ni gestionar en ninguna de sus etapas, otro tipo de contribución económica proveniente del MEC a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

El proyecto que se compruebe cuente con financiación MEC resultará inhabilitado del concurso en forma inmediata.

2.4. Fecha de inicio y duración de los proyectos

La gestión de los proyectos seleccionados podrá iniciarse a partir del cobro del monto solicitado a FRC. No podrán postular proyectos que inicien su ejecución antes de enero 2019.

El plazo máximo para la finalización de los proyectos será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo.

3.

Inscripción al curso

3.1. Inscripción presencial

Cada concursante deberá realizar la inscripción presencial de su proyecto en los lugares y días establecidos en el punto 3.4 de las presentes bases, presentando el **formulario de postulación completo y firmado**, así como toda la documentación solicitada en los formatos establecidos (ver puntos subsiguientes).

3.2. Documentación a presentar

Toda la documentación se deberá presentar en idioma español, en caso de que se cuente con documentación en otro idioma se tendrá que presentar traducida.

1	Formulario de postulación 2018, firmado por el responsable legal.
2	Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio.:
4	Declaración jurada del Responsable Legal dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación. Comprende al responsable legal, apartado 1.3 de las presentes bases. (Modelo disponible en cultura.mec.gub.uy)
5	Declaración jurada de Derecho de autor, de conformidad al apartado 1.5 de las presentes bases. (Modelo disponible en cultura.mec.gub.uy)
6	Comprobantes de los méritos más relevantes del Responsable Legal, vinculado al rol a ejercer en el proyecto.
7	Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto.
8	Breve currículum de todas las personas involucradas en el proyecto, relacionados con el rol a cumplir en el proyecto.
9	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.

10	Antecedentes gráficos, audiovisuales, fotografías, audio, prensa, etc. (es decir materiales que den cuenta de lo que se ha realizado con anterioridad por el responsable legal y/o grupo de trabajo). En la categoría Música no se aceptarán postulaciones sin presentación de audio.
11	Materiales que den cuenta de lo que se proyecta realizar tales como bocetos, fotografías, audio, registro audiovisual, maquetas, etc.

3.3. Formato de la documentación a presentar

El concursante deberá entregar una copia de toda la documentación solicitada en formato papel (entregar la documentación en carpeta con índice, con la separación correspondiente a cada ítem de documentación solicitada en las bases).

Asimismo, deberá entregar 3 copias en formato digital⁴ de toda la documentación solicitada (presentar *pen drive* o dispositivo *usb similar*, conteniendo: el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados -cartas, declaraciones juradas, etc.-, ordenados dentro de carpetas temáticas facilitando la identificación de los mismos).

3.4. Plazo y lugar de inscripción de proyectos

Cuándo:

- ➔ Los proyectos deberán inscribirse del **lunes 6 de agosto al viernes 10 de agosto de 2018**.

Dónde:

- ➔ En las **Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales** se podrán inscribir los proyectos. En caso de que así sea, las mismas establecerán el horario de recepción.

➔ **Correo Uruguayo.** El concursante podrá realizar el envío a Dirección Nacional de Cultura de toda la documentación correspondiente al proyecto mediante el Correo Uruguayo. En este caso se tomará como fecha de inscripción válida el matasellos oficial presente en la correspondencia.

Atención: los envíos fuera de plazo no serán considerados inscripciones válidas en la convocatoria.

Datos de envío por correo:

Fondo Regional para la Cultura

Paraguay 1176

CP.11100

Montevideo

4.

Admisión y evaluación de los proyectos

4.1. Jurados

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de jurados conformados por tres integrantes. La Dirección Nacional de Cultura difundirá la integración del jurado en la página

cultura.mec.gub.uy

Jurados actuantes:

Un único jurado por categoría conformado por tres integrantes evaluará la calidad de la propuesta, los antecedentes y méritos del responsable (ponderando de manera diferenciada al perfil emergente del profesional) y del equipo de trabajo (cuando corresponda), la adecuación presupuestal y, los aspectos vinculados a la difusión de la propuesta.

La designación de los jurados se hará conforme a los siguientes criterios:

- Un miembro designado por la Dirección Nacional de Cultura y dos miembros externos al MEC.
- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria artística y/o académica, de producción y gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado en la categoría en la que cumplan su labor de tales.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su

aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

4.2. Evaluación de proyectos

El proceso de evaluación comprenderá **una única etapa** en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas.

Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y particularmente su aporte al desarrollo cultural del territorio en el que se inscribe. Se prestará atención al impacto y proyección o continuidad de la propuesta en la región.

Puntaje máximo 60 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	51 a 60	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al desarrollo del sector y la región.
Bueno	31 a 50	El proyecto posee gran calidad artístico-cultural, aportando al desarrollo del sector y la región.
Regular	11 a 30	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin resultar un mayor aporte al desarrollo del sector y la región.
Insuficiente	0 a 10	El proyecto no aporta al desarrollo del sector y la región.

- **Antecedentes y méritos:** del responsable legal del proyecto, en caso de corresponder, del grupo o colectivo. En todos los casos los antecedentes y méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	16 a 20	Los antecedentes y méritos tanto del responsable como del equipo de trabajo se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto.
Bueno	11 a 15	Se presentan buenos antecedentes del responsable legal pero escasos o poco relevantes antecedentes de alguno de los integrantes del equipo o colectivo artístico, o viceversa.
Regular	6 a 10	Se presentan antecedentes poco relevantes y con escasa relación con el proyecto.
Insuficiente	0 a 5	Los antecedentes presentados son escasos y/o no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

- **Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal, el plan de trabajo y cronograma, así como el plan de difusión en relación a la propuesta artístico-cultural. Además se analizarán los **apoyos institucionales gestionados** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etc.), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	16 a 20	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	11 a 15	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no resulta consistente en su formulación.

Elaboración de las Actas de Evaluación

Los jurados actuantes deberán elaborar el **Acta de Evaluación** de las categorías dando cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria; asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

Para resultar seleccionado o ser declarado mención se requerirá un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) del puntaje total. Con estos proyectos se integrará la lista de prelación de la categoría.

4.3. Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden que surge de la lista de prelación de la categoría y el monto solicitado por cada proyecto. En el **Acta de Fallos** el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios, asimismo se dejará constancia del puntaje obtenido por los proyectos declarados mención. El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente Resolución de la autoridad competente,

y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

En caso de que el jurado no distribuya la totalidad del monto asignado a la categoría en la región, la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar los montos sobrantes hacia proyectos postulados en la región en otras categorías y que se encuentren en el listado de menciones.

4.4. Información de resultados

El MEC publicará en la página cultura.mec.gub.uy el listado de los proyectos beneficiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado así como las menciones otorgadas.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

4.5. Devolución de proyectos NO seleccionados

Los proyectos no seleccionados se devolverán a la dirección postal de los responsables legales a través del Correo Uruguayo en el mes de enero de 2019.

5.

Proyectos seleccionados

5.1. Convenio

Las personas —físicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, ni podrá tener rendiciones de cuenta pendientes en la Dirección Nacional de Cultura.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por estas bases.

No se suscribirá contrato con el responsable que mantenga en ejecución proyectos beneficiados en otras convocatorias de la Dirección Nacional de Cultura (excepto el Fondo de Incentivo Cultural) o se constaten incumplimientos de su parte para con el MEC. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y la Dirección Nacional de Cultura podrá seleccionar al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

5.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una partida.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto el día de notificación fehaciente de cobro al responsable legal. A partir de esa fecha, para finalizar su realización, los proyectos seleccionados contarán con los plazos máximos establecidos en el punto 2.3 de las presentes bases.

En caso de fuerza mayor por razones debidamente justificadas la Dirección Nacional de Cultura podrá otorgar

por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para ello el responsable legal deberá presentar un nuevo cronograma de actividades y documentación que acredite las razones por las cuales se solicita dicha prórroga.

5.3. Obligaciones

Los proponentes, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva.

Los responsables legales de los proyectos beneficiados se comprometen a realizar al menos dos presentaciones públicas relativas al proyecto.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante FRC.

El MEC quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los resultados de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con el solo fin de difusión y promoción de FRC y de otras actividades culturales organizadas por el MEC.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron seleccionados por FRC del MEC, de acuerdo con la forma que la Dirección Nacional de Cultura especifique.

Los responsables cuyos proyectos produzcan publicaciones (cualquiera sea el formato) tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, deberán cumplir con lo estipulado en el punto 2 de las presentes bases.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- a) Mantener actualizada la información de su proyecto. Cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, imágenes de las actividades, etc.
- b) Entregar a la Dirección Nacional de Cultura documentación que dé cuenta de la realización de las actividades del proyecto, fotos, constancias de actividad, notas de prensa, etc.
- c) Entregar los informes descriptivos y de evaluación que de manera fundamentada la Dirección Nacional de Cultura realice.
- d) Rendir cuenta del dinero recibido. Para ello se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por cada partida de dinero recibida. Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

5.4. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los

importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por Dirección Nacional de Cultura.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar las que eventualmente deberán hacerse efectivas ante la Justicia competente, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página cultura.mec.gub.uy y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico-Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad Competente, entendiéndose por tal, al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

6.

Información y consultas

6.1. Información

Las bases podrán obtenerse en:

➔ cultura.mec.gub.uy

Los formularios podrán obtenerse en:

➔ cultura.mec.gub.uy

6.2. Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico regional.cultura@mec.gub.uy

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 3 de agosto de 2018 a las 17 horas.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Directora General de Secretaría
Ana Gabriela González Gargano

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /dnc.mec

 @dnc_mec

 /DirNacionaldeCultura

 culturaMEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

**Fondo Regional
para la Cultura**

Coordinador
Pablo Zouain

Equipo de gestión
**Ana María Forteza
Romina De Luca**

Paraguay 1176 | Montevideo
Telefax: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102
regional@mec.gub.uy

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Nacional de Cultura